

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Mayo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.003/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, ^{hija texto} refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 987/15 de 30 de Abril de 2015, que contrata por trato directo, con Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., la realización de obras adicionales del Proyecto de Contingencia y Mitigación de los daños causados por los terremotos del 01 y 02 de Abril de 2014, al Consultorio Pulgar; Contrato de Ejecución de Obra por Trato Directo suscrito entre el Municipio y el referido proveedor, el 30 de Abril de 2015.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra por Trato Directo, denominado "**Obras Adicionales Proyecto Contingencia y Mitigación de los Daños Causados por Terremotos al Consultorio Médico Municipal Pedro Pulgar Melgarejo**", suscrito el 30 de Abril de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a la realización de obras adicionales al Proyecto de Contingencia y Mitigación de los daños causados por los terremotos al Consultorio Médico Municipal Pedro Pulgar Melgarejo, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones técnicas municipales, a cambio de la suma única y total de \$ **8.345.158.- (ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos)**, Impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 05 (cinco) días hábiles**, contados a partir del **30 de Abril de 2015**; originado del trato directo autorizado por Decreto Alcaldicio N° 987/15 de 30 de Abril de 2015, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir del **30 de Abril de 2015**, y rija desde esa fecha, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, fiscalice la ejecución de las obras.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.003/2015.-)

3.- Páguese a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, la suma única y total de \$ 8.345.158.- (ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos), una vez recepcionada la obra y aprobada la factura por la Unidad Técnica.

4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la **Cuenta N° 215.22.06.001.000.000**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



Circular stamp of the Municipality of Alto Hospicio, Secretary's Office. The text around the border reads "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO" and "SECRETARÍA MUNICIPAL". A signature is written over the stamp.
JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/apb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Encargado Portal